MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 831 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.475.767, quien en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos nombrado mediante Resolución No. 852 del 01 de septiembre de 2022 y acta de posesión No. 115 del 01 de septiembre de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 1107 de octubre 11 de 2022, quien para los efectos del presente contrato obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2 en adelante el **MINISTERIO**; por la otra, **EDISON JAVIER SOTO RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.068.286 quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.** identificada con el Nit. 900.727.376-1en adelante el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente otrosí al Contrato de Obra No. 831 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 01 de julio de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Obra No. 831 de 2022, cuyo objeto consiste en: *"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN OFICINAS SEDE PALMA REAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADAS EN LA CALLE 28 Nº 13-08 P7 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D".*

2. Que, según lo estipulado inicialmente en la cláusula tercera del contrato en cita, el plazo de ejecución del contrato se estableció en dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($285.567.166).

4. Que mediante Otrosí No. 1 de fecha 29 de agosto de 2022, se modificó la cláusula de ALCANCE DEL OBJETO y EL PLAZO para la ejecución del contrato a tres (3) meses, así como la forma de pago y consecuentemente, se adicionó el valor del contrato de Obra No. 831 de 2022 en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($140.022.434,00) con lo cual el valor total del asciende a la suma de hasta CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($425.589.600,00).

5. Que como consecuencia de la modificación antes citada, el plazo final para la ejecución del contrato es hasta el 8 de octubre de 2022.

6. Que, mediante Otrosí No. 2, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 25 de octubre de 2022.

7. Que el supervisor del contrato solicitó a la Coordinadora del Grupo de Contratos la elaboración del Otrosí No. 3 al Contrato de Obra No. 831 de 2022, solicitud que fue justificada tal como consta en la comunicación radicada bajo el número 2022IE0007356 del 25 de octubre de 2022.

Por lo antes expuesto, las partes suscriben el presente otrosí, de conformidad con las siguientes

MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 831 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 831 de 2022, hasta el 5 de noviembre de 2022.

SEGUNDA. – EROGACIÓN PRESUPUESTAL. La presente modificación no genera erogación presupuestal con cargo a recursos del Ministerio.

TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en la cláusula decimoquinta del Contrato de obra No. 831 de 2022, el **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía contractual atendiendo para el efecto lo estipulado en el presente documento. Así mismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, deberá hacer entrega de la garantía al Grupo de Contratos del **MINISTERIO** para su correspondiente aprobación.

CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento:

1. Informe de Supervisión del contrato de fecha 24 de octubre de 2022.
2. Solicitud de prórroga por parte del contratista de fecha 21 de octubre de 2022.
3. Constancia de confirmación de fechas de entrega de Socoda.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del contrato.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación por las partes en la Plataforma SECOP II.

SEXTA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato y sus otrosíes 1 y 2, que no se modifican mediante el presente otrosí, conservan su vigencia y alcance.

EL MINISTERIO

NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Subdirector de Servicios Administrativos

EL CONTRATISTA

EDISON JAVIER SOTO RAMIREZ
Representante Legal
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S

Proyectó: Ivette Páez R. / Profesional Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán Ocampo / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Daniel Andrés Quintana / Profesional Grupo de Recursos Físicos
Revisó: Silvia Margarita Vélez /Profesional Subdirección de Servicios Administrativos
Revisó: Javier José Vergara H. / Profesional Subdirección de Servicios Administrativos